



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 7353/95.-

V I S T O:

El Expediente N° 011-S-95; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 37, se expide el Director General de Planeamiento opinando que se podrían contemplar los aspectos que no cumple el proyecto.-

Que los inconvenientes para resolver los accesos vehiculares se subsanarán con la aprobación de la Mensura que rectifica la Línea Municipal Sur de la calle Leloir.-

Que deberán resolver los problemas de ventilación e iluminación de los locales 20, 29, 2 y 11.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión; emitió su Despacho N° 342/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 39, celebrada por el Cuerpo el 1 de Diciembre de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBANSE los planos en previa de construcción sin permiso Municipal, destinado a vivienda Multifamiliar, propiedad de HERMES SITNER, cuyos datos Catastrales son 09-20-59-5382, una vez realizadas todas las mejoras solicitadas.-

ARTICULO 2º): El propietario deberá ejecutar las reformas solicitadas para mejorar las condiciones de iluminación y ventilación de los locales 20, 29, 2 y 11.-

ARTICULO 3º): El propietario deberá resolver el doble acceso a la parcela, una vez aprobada la mensura que rectifica la Línea Municipal Sur de la calle Leloir, contemplando los siguientes aspectos:

- La suma de los accesos vehiculares no podrán superar los (seis) metros del frente del predio.-

- Se deberá materializar la Línea Municipal para evitar los accesos vehiculares por lugares no deseados.-

- Para accesos coincidentes vehiculares y peatonales deberán sumar los anchos exigidos y diferenciar los pasos con vereda sobre elevada.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCARDULLI
SECRETARIO



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expediente N° 011-S-95).-

ES COPIA:
SCRZ.-

FDO: SIG
BRISSIO.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICHARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° <u>7353-95</u>
PROMULGADA POR DECRETO N° <u>0076/19 95</u>
EXpte N° <u>HCD- 011-S-95-</u>
OBJ: _____